



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 132-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presupuestaria del Año Fiscal 2012 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y para fines de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha advertido de la existencia de errores materiales en las Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas en materia presupuestal, los mismos que no alteran en lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo informado por los Sectoristas Presupuestales de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, manifiestan la existencia de cierta complejidad en el manejo de las Categorías Presupuestales y sus niveles de desagregación correspondiente al Año Fiscal 2012, motivo por el cual se hace necesario establecer las medidas correctivas pertinentes;

Que, en relación a lo expuesto en el considerando anterior, es necesario contemplar lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en tal sentido, de acuerdo a las coordinaciones internas realizadas, es necesario emitir la Resolución Autoritativa, en vías de regularización, que permitan una adecuada Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Año Fiscal 2012, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 emitida por la mencionada Dirección General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", Ley N° 27444; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 064-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar, en vía de regularización, el error material y aritmético contenido en las Resoluciones Ejecutivas Regionales del Año Fiscal 2012, que a continuación se indica, correspondientes al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos
Dice : Obra: 4 000090 Rehabilitación de la Red Vial Departamental
Debe Decir : Obra: 4 000084 Mejoramiento de Vía Local
- Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos U.E. 303 Educación Arequipa Sur
Dice : Actividad: 5 000991 Obligaciones Previsionales
Debe Decir : Actividad: 5 001015 Pensiones y Prestaciones de Salud



- Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos
Dice : No precisa texto
Debe Decir : Categoría Presupuestal: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
- Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos
Dice : Actividad: 5 001647 Capacitación en Manejo de Nuevas Tecnologías
Debe Decir : Acción de Inversión: 6 000009 Asistencia Técnica
- Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos
Dice : Proyecto: Transferencias de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma -- Región Arequipa
Debe Decir : Proyecto: 2 109000 "Transferencia de Tecnologías y Generación de Servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma-Región Arequipa"
- Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2012-GRA/PR, Artículo 1°. De Recursos Habilitadores y Recursos Habilitados.
Dice : DE: Actividad: 5 001562 Atenciones Médica Especializada 2'000,000.00
A : Actividad: 5 001564 Atención Médica Especializa 2'000,000.00
Debe Decir : DE: Actividad: 5 001564 Intervenciones Quirúrgicas 2'000,000.00
A : Producto: 3999999 Sin Producto
Actividad: 5 001562 Atención en Consultas Externas 488,015.00
5 001563 Atención en Hospitalización 137,206.00
5 001564 Intervenciones Quirúrgicas 1'374,779.00
- Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte de Recursos Habilitadores: U.E. 303 Educación Arequipa Sur
Dice : Actividad: 5 000991 Obligaciones Previsionales
Debe Decir : Actividad: 5 001015 Pensiones y Prestaciones de Salud
- Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2012-GRA/PR, Artículo 1°. A las Actividades Habilitadas
Dice : Que el monto de S/. 17,200.00, corresponde a la Actividad: 5001195
Debe Decir : Que el monto de S/. 17,600.00, corresponde a la Actividad: 5001195
- Resolución Ejecutiva Regional N° 437-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Ingresos
Dice : Unidad Ejecutora: 001 SEDE AREQUIPA
Debe Decir : Unidad Ejecutora: 005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
- Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2012-GRA/PR, Artículo 1°. Parte Egresos
Dice : Rubro: 13. Donaciones y Transferencias
Debe Decir : Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2°.-Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICINCO** días del mes de Febrero del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
PRESIDENCIA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

